

FORMOSA, 23 de Diciembre de 2014.

VISTO:

Las facultades reglamentarias de la DGR previstas en el Artículo 6º y concordantes del Código Fiscal-Ley 1.589, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden a los plazos establecidos en los distintos procedimientos vigentes en esta Dirección General de Rentas, vinculados con aplicación, percepción y fiscalización de los tributos a su cargo, corresponde establecer las fechas de suspensión de los términos durante la vigencia del receso administrativo.

Que en atención a la citada norma resulta conveniente establecer como feria administrativa los días comprendidos desde el 05 de Enero de 2015 hasta el 30 de Enero de 2015 inclusive;

Que no obstante ello, corresponde garantizar el pleno ejercicio de las facultades de contralor de este Organismo, así como los intereses del Fisco y el Derecho de los administrados de peticionar ante esta Dirección;

Que por las circunstancias expuestas y conforme al Dictamen Jurídico emanado de los órganos consultores de esta Dirección y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6 y siguientes y concordantes del Código Fiscal de Provincia, resulta necesario emitir el pertinente instrumento que se pronuncie sobre la suspensión de términos;

Por ello

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE que durante las semanas comprendidas entre los días 05/01/2015 hasta el 30/01/2015 inclusive, no se computarán los plazos procedimentales.

Lo expuesto en el párrafo anterior no obsta el ejercicio de las facultades de contralor de este organismo durante el mencionado periodo.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE que los plazos previstos para la contestación de requerimientos, citaciones y/o actuaciones administrativas notificados durante los periodos a que se refiere el Artículo 1º, comenzarán a regir a partir del primer día hábil administrativo siguiente a la finalización del período de feria.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, cumplido, ARCHIVÉSE.-

RESOLUCIÓN GENERAL N°052/2014.-

C.P. NATALIA GALEANO
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS